

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 24 de octubre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 52767 de fecha 26 de setiembre de 2017, con solicitud del Delegado Vecinal Comunal Sr. Benigno Zevallos Toropoco del Centro Poblado Puerto Anapati – Río Ene, Informe N° 519-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila, Informe N° 1292-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, Informe N° 546-2017-GPP/MDP, de fecha 17 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, Informe Legal N° 075-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo sobre apoyo con 60 planchas de calamina para el techado de I.E. N° 30032 del Centro Poblado Puerto Anapati – Río Ene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 5. Constituir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2017-CM/MDP, de fecha 19 de mayo del 2017, el Concejo el pleno acordó facultar al alcalde disponer de un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para apoyos sociales a comunidades nativas y centros poblados, previo informe técnico (ficha social) e informe Legal;

Que, mediante expediente administrativo N°52767, de fecha 26 de setiembre del 2017, con solicitud del Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Puerto Anapati – Río Ene, Sr. Benigno Zevallos Toropoco, solicita apoyo con 60 planchas de calamina para culminar la construcción del techado de institución educativa y el que será en beneficio de la población estudiantil;

Que, mediante Informe N° 519-2017/DIV.PS/MDP, de fecha 09 de octubre del 2017, de la Jefa de la División de Programas Sociales, Sra. Elizabeth Febe Jahuana Dávila e Informe N° 1292-2017/G.DS Y F/MDP, de fecha 12 de octubre del 2017, del Gerente de Desarrollo Social y la Familia, Bach/Ing. Alfredo G. Dávila Quispe, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 780,00 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considerando que es zona de controversia, asimismo su autorización mediante Resolución de alcaldía, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 546-2017-GPP/MDP, de fecha 17 de octubre del 2017, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard Almirante Santa Cruz, informa que dicho expediente ya cuenta con certificación de crédito presupuestario Nota N° 1838. Por tanto, cuenta con disponibilidad presupuestal por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



133 Sello Municipal

el monto de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta y 00/100), y es necesario para la ejecución del apoyo que este sea aprobado a través de una Resolución de Alcaldía y/o acuerdo de Concejo según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2017-RRR-OAJ/MDP, de fecha 19 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Roosevelt Ramos Reymundo, considera PROCEDENTE el apoyo, opina derivar a Secretaría General para que emita la Resolución de alcaldía correspondiente, otorgando un apoyo de S/ 780.00, teniendo en consideración que el Acuerdo de Concejo N° 074-2017-MDP, faculta al Alcalde realizar este tipo de apoyo a las Comunidades Nativas y Centros Poblados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de octubre del 2017, el Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el apoyo con 60 planchas de calamina para la culminación del techado del de la Institución Educativa del Centro Poblado de Puerto Anapati – Río Ene, con un monto de S/ 780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes para su cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

